CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC.013-2023

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

La Contraloría General de Santiago de Cali, dando cumplimiento a los establecido en el Decreto 1072 del 2015. Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Punto 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios; de igual manera dando cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019, en el ítem del estándar GESTION DE AMENAZAS. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.

Es por lo anterior, y en cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, donde se plasman las actividades de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias con el fin de minimizar los riesgos que se pueden presentar durante la jornada laboral, y así mejorar la calidad de vida de los funcionaros de la Contraloría General de Santiago de Cali, y que la entidad, cuenta con un equipo de brigadistas que nos permite garantizar la atención oportuna de primera respuesta ante una emergencia de origen tecnológico o natural de los funcionarios, visitantes, usuarios y la remisión de los mismos a la atención medica correspondiente según sea el caso; se hace necesario suministrar la dotación de vestuario y calzado para los brigadistas y coordinadores de evacuación, y así poder dar la atención oportuna de primeros auxilios y primera respuesta ante emergencias presentadas en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali.

De igual manera, se hace necesario adquirir chalecos para el personal Lideres de Pausas Activas, el cual se encarga de promover el Programa de Pausas Activas de la Entidad, enmarcado en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el

cual busca que los Lideres estimulen a mejorar y/o mantener la condición de salud de sus compañeros en las distintas áreas de la Contraloría General de Santiago de Cali; buscando así mitigar el riesgo de futuras de lesiones osteomusculares y la presencia de sintomatología dolorosa ocasionada por las actividades llevadas a cabo durante la jornada laboral.

Adicional a esto, la Entidad, adoptó el Código de Integridad mediante Resolución No. 0100.24.02.19.285 del 31 de mayo de 2019, el cual resalta los siguientes valores: Honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad y lealtad. Este Código acogió las directrices de la Función Pública incorporando cinco valores propuestos para las entidades públicas y agregó dos valores más.

En coherencia con lo anterior, el Plan Estratégico de la entidad *2022-2025 "Control Somos Todos"* en su numeral 6.4.6 resalta que los principios y valores son el marco referencial y orientador del desarrollo de la misión institucional hacia el logro de la visión, garantizando que la gestión de los servidores públicos de la CGSC sea transparente, buscando la mayor eficiencia y productividad posible, en un marco de trabajo saludable, de respeto mutuo y de solidaridad, con estándares de calidad y mejoramiento continuo, buscando siempre la excelencia.

Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, específicamente en su Política de Integridad, ubicada dentro de la dimensión de Talento Humano, hace énfasis en que como servidores públicos debemos visibilizar permanentemente los valores contenidos en el Código de Integridad. Es así, que para dar cumplimiento y fortalecimiento a la Política de Integridad, cada vigencia se designa un Gestor de Integridad que represente a cada una de las areas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario adquirir chalecos que permita identificar a los Gestores de Integridad en cada una de las actividades institucionales dentro y fuera de la entidad, conllevando ello al sentido de pertenencia.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones de la presente vigencia de 2023.

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección Administrativa y Financiera

1.2. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

Jorge Eliécer Ruíz Correa

2. OBJETO

ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA 2023, Y CHALECOS PERSONAL COORDINADORES DE EVACUACIÓN, LÍDERES DE PAUSAS ACTIVAS Y GESTORES DE INTEGRIDAD

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
53000000	53100000	53103100	53103101	Chalecos para hombre.
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones mujer
53000000	53100000	53101600	53101602	Blusas y camisas hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas y blusas mujer
53000000	53110000	53111500	53111501	Botas hombre
53000000	53110000	53111500	53111502	Botas hombre
53000000	53100000	53102500	53102501	Cinturones o tirantes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS BRIGADISTAS Y COORDINADORES DE EVACUACIÓN

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
CAMISA material drill, 100% algodón, color azul oscuro, cuello sport, manga larga con puño con cierre velcro, con protección (refuerzo) en codos, botones delanteros. Dos bolsillos delanteros superiores de parche con tapa y velcro con una banda reflectiva horizontal cada una, de 3 cm de ancho. En la espalda superior sin almilla, una banda reflectiva de 3 cm de ancho. Logo estampado en color blanco en la parte posterior superior (bajo la banda reflectiva) con escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali, y bajo este el enunciado de "Brigada de Emergencia Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho.	15	Unidad

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
PANTALON material drill color azul oscuro 100% algodón, con pretina (para cinturón), cierre y botón, (con refuerzo en rodillas "recubrimiento acolchado"). Dos bolsillos tipo parche terminados en L. Dos bolsillos laterales tipo fuelle con tapa y velcro con bandas reflectivas horizontales de 3 cm de ancho, sobre tapa de cada bolsillo laterales en piernas.	15	Unidades
GORRA en drill 100% algodón azul oscuro, tipo beisbolera, con logo bordado parte frontal, con el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y escritura de: "Brigada de Emergencia" bajo este. Ajuste con cintas de velcro.	15	Unidades
BOTAS para Brigada media caña, cuero negro calibre 18-20 y Micropiel. Puntera termo formada en material PVC, NO SEGURIDAD. Forro capellada textil no tejido en poliéster y resinas acrílicas. Contrafuerte fibra termo adherible calibre 1,5 doble cara. Suela poliuretano bi-densidad, bicolor, inyectado directamente al corte, RH, dieléctrica, antideslizante y que garantiza absorción de impacto. Huella poliuretano compacto, dureza 65±5 shore A, con muy buena propiedad antideslizantes. Entre suela poliuretano expanso, dureza 50±5 shore A, densidad final 0,44 a 0,48, con excelente resilencia para ofrecer mayor confort y ergonomía. Todas las tallas	15	Par
CINTURON color azul oscuro hecho en nylon rígido con costuras de nylon. Hebilla en acero. Hebilla y triangulo delta grueso. Genero unisex. Diferentes tallas	15	Unidad
Canguro de cintura fabricado en lona impermeable, cinturón transpirable, cordinos en los cierres (para fácil manejo incluso con guantes), cinta reflectiva en el frente, divisiones internas. Medidas aproximadas de 30 cms a 40 cms de ancho x 20 cms a 25 cms de largo x 15 cms a 20 cms de alto. Estampado en blanco con el nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" y el escudo de la entidad	15	Unidad
CHALECO en drill 100% algodón, color azul oscuro todas las tallas, con cierre tractor, banda reflectiva de 3 cm de ancho, de 500 candelas (espalda y pecho), dos bolsillos frontales inferiores tipo parche con tapa con cierre velcro, con estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali en frente superior izquierdo y bajo este el enunciado "Brigadista de emergencia". En la parte trasera estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y bajo este el enunciado: "Brigadista de emergencia" y debajo del nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho (sin malla a los costados, ni forro interno)	15	Unidad
CHALECO COORDINADORES DE EVACUACIÓN en drill 100% algodón, color azul oscuro todas las tallas, con cierre tractor, banda reflectiva de 3 cm de ancho, de 500		

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
candelas (espalda y pecho), dos bolsillos frontales inferiores tipo parche con tapa con cierre velcro, con estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali en frente superior izquierdo y bajo este el enunciado "Coordinador de evacuación". En la parte trasera estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y bajo este el enunciado: " Coordinador de evacuación" y debajo del nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho (sin malla a los costados, ni forro interno)	10	Unidad

b. **CHALECOS PARA EL PERSONAL LIDERES DE PAUSAS ACTIVAS.**

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
CHALECO LIDERES DE PAUSAS ACTIVAS en drill 100% algodón, color azul oscuro todas las tallas, con cierre tractor, banda reflectiva de 3 cm de ancho, de 500 candelas (espalda y pecho), dos bolsillos frontales inferiores tipo parche con tapa con cierre velcro, con estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali en frente superior izquierdo y bajo este el enunciado "Líder de Pausas Activas". En la parte trasera estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y bajo este el enunciado: "Líder Pausas Activas" y debajo del nombre "Contraloría General de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho (sin malla a los costados, ni forro interno)	15	Unidad

c. **CHALECOS QUE PERMITA IDENTIFICAR A LOS GESTORES DE INTEGRIDAD**

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
CHALECO GESTORES DE INTEGRIDAD en drill 100% algodón, color azul oscuro todas las tallas, con cierre tractor, banda reflectiva de 3 cm de ancho, de 500 candelas (espalda y pecho), dos bolsillos frontales inferiores tipo parche con tapa con cierre velcro, con estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali en frente superior izquierdo y bajo este el enunciado "Líder de Pausas Activas". En la parte trasera estampado en blanco el escudo de la Contraloría General de Santiago de Cali y bajo este el enunciado: "Líder Pausas Activas" y debajo del nombre "Contraloría General	22	Unidad

de Santiago de Cali" en una plantilla de 25 cm de alto por 30 cm de ancho (sin malla a los costados, ni forro interno)		

NOTA. El contratista deberá coordinar cita previa en las instalaciones de la Entidad con el supervisor del contrato para verificación de muestras, telas y tallas.

OBLIGACIONES.

A. Del contratista:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones que aclaren, modifiquen, reglamentan o adicionen, el Contratista se obliga a:

a. Garantizar la entrega de lo ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, especificaciones técnicas y en la aceptación de oferta.

b. Contar durante toda la ejecución del contrato, con personal idóneo para desarrollar todas y cada una de las labores contratadas.

c. Garantizar que la entrega de los chalecos se realice dentro de los **diez (10) días** siguientes a la adjudicación del contrato o acta de inicio, debidamente empacados y marcados con sus respectivas tallas.

d. Garantizar que las dotaciones a entregar se acojan a las especificaciones técnicas del fabricante.

e. Elaborar fichas técnicas por cada dotación suministrada y novedades que se presenten.

f. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna entrega de los elementos requeridos por la Entidad.

g. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

h. Asumir la responsabilidad absoluta de sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

i. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas, efectivas llegado el caso.

j. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del contrato.

k. Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto del contrato.

B. Contratante:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la el CONTRATANTE, se obliga especialmente:

a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato;

b) Controlar la calidad de los bienes y servicio a suministrar y el cumplimiento de los requisitos y Condiciones convenidas;

c) Verificar y ejercer la supervisión, a través del Jefe de Informática de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces, quien actuará como supervisor del Contrato.

d) Recibir el servicio objeto del presente contrato y expedir, en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes.

e) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

3. CLASE DE CONTRATO

Compra-venta

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, relacionados con esta modalidad de contratación.

En este proceso se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo y el cumplimiento de las características establecidas. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En el evento de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con los criterios jurídicos expuestos, el factor único de selección para identificar la oferta más favorable será el precio más bajo ofrecido, incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo y en la invitación pública.

6. LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"(...).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales

integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(...)."

7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).	Registro Único Tributario (RUT) - Actualizado
.3	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y empresa).	Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
4	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet). (del representante legal y empresa).	Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Copia de la libreta militar si es menor de 50 años. (Representante legal).	Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
6	Certificado de antecedentes de Policía Nacional del Representante Legal.	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
7	Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
8	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica, suscrita por el Representante Legal.	
10	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la Persona Jurídica.	
11	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de	Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma

ITEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)	de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL)

8. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Contraloría General de Santiago de Cali, durante los últimos años ha adquirido el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta telefónica a través de la modalidad de mínima cuantía. De acuerdo con la revisión realizada para identificar las condiciones en que en el pasado esta Entidad ha adquirido dicho servicio, se encontraron que para las vigencias 2021 y 2022 no se realizó la mencionada adquisición.

Por su parte, la CGSC por medio de la plataforma transaccional SECOP II, solicitó a los proveedores inscritos que cotizaran el mencionado servicio, y se obtuvo la siguiente o cotización

COTIZACIONES	
EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN CON IVA
A	$ 16.047.150

La Contraloría General de Santiago de Cali, de acuerdo con la cotización allegada, aludiendo a criterios objetivos y razonables y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, determina que para la presente contratación apropiará la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M.CTE., INCLUIDO IVA

Nota

El nombre de la empresa o persona que presentó la cotización, no se expone por efectos de reserva frente a la etapa de oferta. Sin embargo, la información estará disponible como documentos anexos, una vez el expediente contractual pueda ser consultado por el público.

11. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M.CTE., INCLUIDO IVA y demás deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. La contratación pretendida se cubrirá con cargo al código de Apropiación No. 2.1.2.02.01.002.2823609.172.1.2.1.0.00y disponibilidad presupuestal No. 446 de 15 de noviembre de 2023.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado, una vez recibido a satisfacción el servicio objeto de contratación, previa presentación de la factura y debidamente acreditada mediante oficio la aprobación por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago realizado por el contratista de las obligaciones legales relativas a los aportes del Sistema General de Seguridad Social.

12.1 DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realizará las deducciones por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar, de conformidad a la ley.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que se designe por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cual será designado por escrito. Si se requiere cambio de supervisor por fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva o circunstancias debidamente justificadas el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.

b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

d) Informar a la Oficina Jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que tome las medidas a las que haya lugar.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali ubicadas en el CAM, piso 7 Torre Alcaldía o en el espacio que para el efecto disponga la Contraloría a través del supervisor del contrato.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y el equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACION PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCION	ASIGNACION
Riesgo de operación mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución de contrato por parte de contratista. Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez de contratista, llegando a entorpecer la ejecución de objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados de contratista	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista, la planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Contraloría	Contraloría
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista y Contraloría
Riesgo de Cumplimiento			Exigencia de póliza Cumplimiento.			

IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACION PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCION	ASIGNACION
	Alto	Alta		Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad de servicio	Alto	Alta	Exigencia de póliza Calidad.	Alto	100% contratista	Contratista

16. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEL SERVICIO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

RIESGOS POR EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

TIPIFICACIÓN: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad del contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

GARANTÍA: El contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación que se requiera a través de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

18. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Esta clase de contratos, por su objeto y naturaleza, no se encuentran cobijados por acuerdo comercial alguno que exija la aplicación de reciprocidades y tratamientos igualitarios con oferentes de otras nacionalidades, con las cuales Colombia tenga

suscrito acuerdos comerciales.

19. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd f>, para lo cual el correo oficial será contratacion@contraloriacali.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@contraloriacali.gov.co

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023

LOREN MONTEALEGRE BUENO
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V.	Auditor Fiscal I	
Revisó	Jorge Eliecer Ruíz correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Loren Montealegre Bueno	Subdirectora Administrativa.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			